

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00028.00

DEMANDANTE: María Uribe Rondón y Otros

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa- Armada Nacional

El expediente de la referencia fue devuelto por el superior modificando el numeral 3° de la sentencia de 31 de agosto de 2017 proferida en primera instancia, por lo que se proferirá auto de obedecer y cumplir.

De igual forma la decisión de segunda instancia condenó en costas, y dispuso que su liquidación se realizara por el A quo en forma concentrada.

Así, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. y los criterios establecidos en los artículos 3 y 3.1.3 del Acuerdo 1887 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura¹, y obrando en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Sucre, se decide fijar como agencias en derecho, por lo actuado en aquella instancia, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SESIS PESOS, (\$5.901.736), que corresponden al 1% de las pretensiones, y que está acorde al valor fijado en primera, teniendo en cuenta la estimación de la cuantía hecha en la demanda, y la duración del trámite del proceso en dicha 2ª instancia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo.

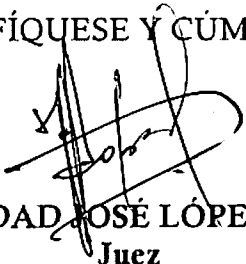
RESUELVE:

¹ "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 18 de mayo de 2018.

2.- Fijese como agencias en derecho de segunda instancia, el 1% del valor total de la cuantía estimada, lo que equivale a de CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SESIS PESOS, (\$5.901.736), que corresponde a la condena en costas en contra del demandado y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 34 De Hoy 06-NOV-2018, A LAS 8:00 A.M.  ANGELICA GUZMÁN BADEL Secretaria
--